

CONSTANCIA: Medellín, 02 de mayo de 2021. Informo a la señora Juez, que para efectos de la terminación del presente proceso, que se observa concurrencia de embargos en favor del fondo de valorización del MUNICIPIO DE MEDELLIN.

A Despacho para resolver.

Carolina Zuluaga
Escribiente



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, tres (03) de mayo de dos mil veintiunos (2021)

Radicado	05001-31-03-006-2018-00232-00
Demandante	MARIELA INES GARCIA RAMIREZ
Demandado	ROSALBA FRANCO GARCIA
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación. Medidas continúan por concurrencia
A.I.	1080V (263) 4

No obstante, tenerse programada fecha de remate para el día 4 de mayo de 2021 a partir de las 2:00 P.M., el apoderado de la parte demandante allegó solicitud de terminación del proceso la cual cumple con todas las exigencias del artículo 461 del C.G.P. el Juzgado, Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, el proceso ejecutivo hipotecario instaurado por **MARIELA INES GARCIA RAMIREZ** contra **ROSALBA FRANCO GARCIA**.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, el embargo y secuestro del inmueble identificado con el folio de M.I. 001-773369 de propiedad

de la demandada **CONTINUARA** por cuenta del MUNICIPIO DE MEDELLIN FONDO DE VALORIAZACIÓN ante la concurrencia de embargo que fuere comunicada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

TERCERO: Envíese copia a la referida dependencia de la diligencia de secuestro y del avalúo del bien con M.I 001-773369, lo cual se hará por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

CUARTO: Ofíciase al secuestre JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA para que continúe rindiendo cuentas de su gestión ante el MUNICIPIO DE MEDELLIN -FONDO DE VALORIAZACIÓN-

QUINTO: Ofíciase a la NOTARIA DIECISIETE DEL CIRCULO NOTARIAL DE MEDELLIN, para que se sirva cancelar la garantía hipotecaria constituida sobre el inmueble con M.I. 001-773369 y que dio origen al presente proceso.

SEXTO: Ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f72604df372ba8d12fd2278cfd157de91f8a83b6dabc059b7ecb80858898cdd

Documento generado en 03/05/2021 02:53:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>